

Los Derechos De Las Victimas Del Crimen En Texas

Una víctima de un crimen violento es (1) alguien que sea la víctima de un acto de agresión sexual, secuestro, o robo con agravante, o que haya sufrido lesiones o que haya fallecido debido a la conducta criminal de otro individuo; (2) el pariente próximo (cónyuge, padre, hermano adulto o hermana adulta, o crió) de una víctima que haya fallecido; o (3) el tutor (guardián) de la víctima. Estos derechos se le aplican también a las víctimas de delitos cometidos por menores de edad, entre ellos las víctimas que hayan perdido propiedad. Las víctimas del crimen tienen los siguientes derechos:

1. Recibir protección adecuada contra danos o la amenaza de danos por haber cooperado en los esfuerzos judiciales;
2. Que el magistrado tome en cuenta la seguridad de la víctima antes de determinar la cantidad de la fianza del acusado;
3. Recibir previo aviso, si lo solicita, acerca de procedimientos judiciales relevantes, inclusive procedimientos de apelación, cancelaciones de tales procedimientos y cualquier otro cambio a la fecha en que serán llevados a cabo tales, y también ser informada sobre el dictamen de la corte de apelaciones después de haber sido emitido por tal tribunal, pero antes de ser anunciado públicamente;
4. Recibir información, si lo solicita, de parte de un oficial de paz, acerca de los derechos del acusado a ser puesto en libertad bajo fianza y los procedimientos de investigación penal; y la fiscalía debe informarle a la víctima, cuando lo solicite, sobre los procedimientos generales del sistema de justicia penal, inclusive los acuerdos que se hayan hecho con el acusado para que recibir sentencias menores, e información relativa a la restitución, las apelaciones, y la libertad bajo palabra del acusado;
5. Puede proporcionar información pertinente acerca del impacto del delito contra la víctima, ante el departamento de libertad condicional (probation department) que este llevando a cabo una investigación antes que se imponga una sentencia contra el culpable;
6. Recibir información sobre el Fondo para la Compensación a las Víctimas del Crimen de Texas; y, si fue la víctima de una agresión sexual, recibir pagos por los exámenes médicos forenses; y si lo solicita, ser referido a agencias de servicio social que ofrezcan otros tipos de asistencia;
7. Recibir información, si lo solicita, acerca de los procedimientos de libertad condicional bajo palabra; ser notificado acerca de procedimientos de libertad condicional y sobre la puesto en libertad del acusado; y el derecho de participar en el procedimiento de libertad condicional, sometiendo información por escrito a la

Mesa de Indultos y Libertad Condicional Bajo Palabra (Board of Pardons and Parole), para que se incluya en el expediente del sentenciado y sea considerado por la Mesa;

8. Que se le devuelva con la mayor rapidez posible toda la propiedad que haya dejado de ser necesaria como prueba;
9. Si lo solicita, que el fiscal le notifique al dador de empleo de la víctima que el testimonio del tal víctima quizás signifique que tendrá que ausentarse desde su trabajo; y
10. Recibir un examen y accesoria, si lo solicita, sobre infección por el SIDA (AIDS) y el VIH (HIV), y los exámenes correspondientes, si fue víctima de una agresión sexual;
11. Solicitar servicios de mediación entre la víctima y el culpable, los cuales sean coordinados por la División de Servicios para Víctimas del Departamento de Justicia Penal de Texas (Victim Services Division, Texas Department of Criminal Justice); y
12. Recibir información sobre el uso y propósito de la declaración del impacto del crimen; información sobre como llenar una declaración del crimen; que su declaración sea considerada antes de que se lleve a cabo una sentencia, se acepte un acuerdo, y también antes de librar un reo bajo libertad condicional.

Una víctima, un tutor (guardián) de una víctima, o un pariente próximo de una víctima que haya fallecido, cuenta con el derecho de estar presente durante cada procedimiento público ante el tribunal, siempre y cuando lo permita el juez que presida sobre el caso.

Un juez, abogado estatal, u oficial del orden público no puede ser hecho responsable si no cumple o si no proporciona algún derecho indicado aquí.

El artículo 56 del Código de Procedimientos Penales declara que una víctima de una agresión sexual tiene el derecho a ser acompañada por un defensor de víctimas (victim advocate) al llevarse a cabo un examen forense de agresión sexual, si tal defensor se encuentra disponible cuando sea llevado a cabo el examen.